



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 121-2019-FO-UNAP

San Juan Bautista, 27 de mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 079-2019-DEFP-FO-UNAP presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, sobre licencia académica solicitado por la estudiante para el primer semestre del año académicos 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, artículo 40, del capítulo VIII, se encuentra normado el otorgamiento de licencia académica para aquellos estudiantes que por diversos motivos no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, es procedente autorizar la licencia académica de la recurrente, al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico de la UNAP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

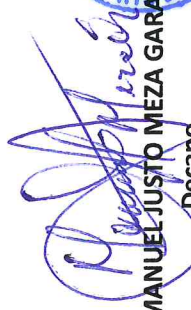
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la licencia académica del estudiante para el primer semestre del año académico 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
2085418	44885954	CARLOS MANUEL PINEDO MANANITA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica



Distrib:

- DIGRAA
 - ORSA
 - **Interesado**
 - Archivo.
- mary.